CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN

La Personería de Bogotá, D.C., en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal conferida por el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 978 de 2025, se encuentra facultada para adelantar los procesos de contratación necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento y el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales a su cargo.

De conformidad con los artículos 2, 3 y 25 de la Ley 80 de 1993, la actividad contractual de las entidades estatales debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales, a la continua y eficiente prestación de los servicios y a la protección de los intereses y recursos públicos, en conexidad con lo anterior, la Resolución No. 11 de 2025, expedida por el Personero de Bogotá, D.C., delegó en el Director Administrativo y Financiero de la Personería de Bogotá, la competencia para la ordenación del gasto y suscribir la contratación de la Personería de Bogotá D.C., necesarios para la adquisición y el suministro de bienes y servicios.

Así mismo y dentro de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección de Recursos Físicos, se encuentran entre otras las siguientes: “1. Coordinar la ejecución de los lineamientos de adquisición, conservación, mantenimiento y dotación de la infraestructura física de la Entidad”, “7. Administrar las actividades relacionadas con almacén y suministro de elementos requeridos por las diferentes dependencias de la Entidad”.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de la Resolución 2400 de 1979, resulta necesario que la Entidad adopte las medidas requeridas para conservar sus instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento, conservación e higiene. En este contexto, se identifica la necesidad de realizar una intervención puntual en las divisiones de los baños de la sede principal de la Personería de Bogotá, D.C., mediante el suministro e instalación de láminas complementarias de acero inoxidable en su parte inferior.

Las divisiones sanitarias existentes cumplen actualmente su función estructural; no obstante, presentan espacios abiertos en su parte inferior que requieren ser complementados mediante elementos de recubrimiento que permitan mejorar las condiciones de las instalaciones. En atención a esta necesidad, se requiere el suministro e instalación de láminas de acero inoxidable, fabricadas de acuerdo con las dimensiones específicas de las divisiones existentes, garantizando su adecuada fijación, estabilidad y ajuste. De acuerdo con las especificaciones técnicas, se contempla la instalación de un total de veintidós (22) láminas, cuyas dimensiones deberán ser previamente verificadas y rectificadas directamente en el lugar de instalación para asegurar su correcta adaptación, de acuerdo con las

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

especificaciones del Anexo técnico, dando cabal cumplimiento al objeto del contrato.

Para la presente contratación, el suministro e instalación de las láminas complementarias se prioriza en las divisiones de los baños femeninos, justificado en la necesidad técnica de mitigar la exposición de las aberturas inferiores de dichos módulos, garantizando así privacidad y la comodidad para las funcionarias públicas y ciudadanas visitantes.

La intervención se encuentra orientada a complementar y proteger la parte inferior de las divisiones sanitarias de los baños femeninos, justificado en la necesidad técnica de mitigar la exposición de aberturas inferiores de dichos módulos, garantizando así la privacidad y la comodidad para las funcionarias públicas y ciudadanas visitantes, contribuyendo a mejorar las condiciones de higiene, mantenimiento y reducir la exposición de las estructuras existentes a factores que puedan favorecer su deterioro. Esta necesidad se encuentra identificada en el análisis del sector elaborado por la Entidad.

En consecuencia, la adquisición e instalación de las láminas constituye una intervención necesaria para atender las condiciones actuales de las divisiones sanitarias y contribuir a la conservación de la infraestructura física de la sede principal. La solución propuesta comprende no solo el suministro de los elementos, sino también su fabricación, ajuste, transporte, entrega e instalación integral, garantizando su nivelación, estabilidad y adecuado sellado de los bordes, conforme a las condiciones técnicas definidas por la Entidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE COMPLEMENTARIAS PARA EL RECUBRIMIENTO DE LAS DIVISIONES DE LOS BAÑOS EN LOS EDIFICIOS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

3. CRITERIOS DE EVELUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de Mínima Cuantía, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que presente **el menor precio** (el valor económico más bajo), siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y habilitantes exigidos.

La Entidad revisará las ofertas económicas de menor a mayor precio. Si la oferta de menor valor cumple con todas las condiciones exigidas, se le adjudicará el contrato. Si no cumple, la Entidad procederá a evaluar la propuesta que le siga en precio, y así sucesivamente.

4. VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

La Personería de Bogotá, D.C., de conformidad con el análisis del sector y el estudio de mercado realizado para la presente contratación, establece como Presupuesto Oficial Estimado la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE** (**$7.502.118)**, valor correspondiente al suministro e instalación de veintidós (22) laminas en acero inoxidable y que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, . incluido IVA e impuestos y retenciones aplicables, recursos amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1453 del 27 de octubre de 2026, con los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
O21202010040141214O1	Planchuelas y fletes de acero inoxidable.	$7.502.118

El Presupuesto Oficial Estimado fue determinado con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Entidad, mediante el análisis de cuatro (4) cotizaciones comerciales recibidas, cuyos valores totales corresponden a $8.532.300, $6.176.123,80, $7.015.050 y $8.285.000, respectivamente. En consideración a la dispersión identificada entre los valores cotizados, la Entidad aplicó la mediana estadística, obteniendo como resultado un valor de $7.502.118, correspondiente al costo total estimado para el suministro e instalación de 22 láminas de acero inoxidable en los sanitarios femeninos, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

5. FORMA DE PAGO

La Personería de Bogotá, D.C., pagará el valor total del contrato mediante un único pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega e instalación efectiva de las 22 láminas de acero inoxidable en las baterías sanitas femeninas de la Entidad y la expedición de la certificación de pago suscrita por el supervisor, donde conste el recibo a entera satisfacción del suministro requerido.

Se entiende por "ENTERA SATISFACCIÓN", que el suministro de los bienes cumple íntegramente con todas las especificaciones técnicas, calidades y plazos previstos en el contrato, en los anexos técnicos y en la oferta del adjudicatario. En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería de la Personería de Bogotá, D.C.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada al contrato, previa radicación de los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista y con visto bueno del supervisor.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

2. Factura electrónica de venta (o documento equivalente), en caso de que el contratista esté obligado a facturar.
3. Recibo de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar.
4. Certificación expedida por el Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o por el Representante Legal, sobre el cumplimiento del pago de la persona jurídica a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago por dichos conceptos correspondientes al personal que ejecutó el contrato.

Parágrafo: En caso de estar obligado a facturar, el contratista deberá expedir su respectiva Factura Electrónica de Venta, en estricto cumplimiento de la Resolución No. 165 de 2023 expedida por la DIAN (y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan). Para tal fin, deberá mantener actualizado su Registro Único Tributario (RUT) y su resolución de autorización de numeración, incluyendo su responsabilidad como facturador electrónico.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales o las cuentas por pagar, según corresponda.

6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un (1) mes y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá realizar la entrega e instalación de los bienes objeto del contrato (22 láminas de acero inoxidable) directamente en los sanitarios femeninos de la Personería de Bogotá, D.C., específicamente en las siguientes sedes:

- **Sede Principal:** Carrera 7 No. 21 – 24.
- **Sede Edificio Nuevo:** Calle 21 No. 6 – 34.

8. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

El contratista será responsable del suministro, transporte, entrega e instalación de los elementos, así como de verificar que los productos sean recibidos en óptimas condiciones. Igualmente, deberá responder por la garantía de calidad durante el término establecido en el contrato y reemplazar cualquier elemento que presente defectos atribuibles al proceso de fabricación, transporte o instalación.

Las especificaciones técnicas, cantidades, dimensiones, materiales, acabados y demás características funcionales mínimas exigidas para las láminas de acero inoxidable, se encuentran detalladas de manera integral y taxativa en el **Anexo Técnico – LÁMINAS 2026**, documento que rige la necesidad y hace parte integral de los documentos del presente proceso de contratación.

Dichas especificaciones fueron definidas con fundamento en la necesidad institucional y el análisis del mercado. En consecuencia, todos los bienes ofertados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y cumplir integralmente con lo establecido en el mencionado anexo, garantizando resistencia, seguridad y durabilidad, sin limitar la participación de potenciales oferentes que acrediten el cumplimiento de estas condiciones.

9. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y estáprevisto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
30000000	30100000	30102000	30102005	Lámina de acero inoxidable
30000000	30100000	30102000	30102004	Placa de acero inoxidable
72000000	72150000	72152600	72152604	Servicio de láminas metálicas arquitectónicas

10. CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN

Las especificaciones de entrega, instalación, empaque, presentación y demás requisitos aplicables a los bienes objeto de contratación se encuentran establecidos en el **Anexo Técnico – LAMINAS 2026**, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

11. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1.1.1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

MÍNIMOS

Con la presentación de su oferta, el proponente debe certificar que conoce, acepta y dará estricto cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Asimismo, manifiesta bajo la gravedad de juramento que cuenta con la capacidad técnica, logística, operativa y el talento humano idóneo para garantizar la cabal, oportuna y efectiva ejecución del objeto contractual, en caso de resultar adjudicatario.

1.1.2. CAPACIDAD LOGÍSTICA Y DE PERSONAL

El proponente deberá aportar una (1) certificación suscrita por el representante legal (o por la persona natural oferente), en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que cuenta con la capacidad logística, operativa, los equipos y el personal idóneo capacitado para garantizar el suministro, entrega e instalación de los bienes requeridos. En dicho documento, el oferente deberá comprometerse expresamente con el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación pública y sus respectivos anexos.

1.1.3. CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS SISTEMAS DE GESTIÓN:

El proponente debe incluir con su propuesta certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad de juramento que: *"de llegar a ser adjudicatario del contrato, se compromete a cumplir con los requisitos legales que en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran vigentes en Colombia incluyendo la obligatoriedad del cumplimiento del Decreto 1072 de 2015: libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6 SG-SST y lo estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019*

Así mismo, que garantiza y se compromete en desarrollo de la ejecución contractual con el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos asociados a los Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad., los cuales le serán indicados por el supervisor del contrato previo al inicio de la ejecución contractual".

Adjuntar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliada la empresa, en la que conste el resultado de la evaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST, conforme a la Resolución 0312 de 2019, acreditando una valoración en estado "Aceptable" (superior al 85 %).

1.1.4. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO CRITERIOS AMBIENTALES EXIGIDOS:

El proponente debe aportar con su propuesta, certificación suscrita por el

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

Representante Legal donde se compromete con el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales:

- Cumplir con todas las normas, leyes y procedimientos ambientales que soliciten las autoridades ambientales y la Personería de Bogotá, D.C, para la ejecución del contrato.

- En caso de uso de sustancias químicas o residuos peligrosos, deben portar ficha de datos de seguridad (MSDS) de las condiciones y sus respectivas etiquetas, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (SGA).

De igual manera, conforme a los productos requeridos por parte de la Personería de Bogotá, D.C. el proponente se compromete al cumplimiento de los siguientes requisitos ambientales:

1. **Empaques sustentables:** Utilizar materiales reciclables, biodegradables o reutilizables (como cartón o papel kraft) para el embalaje y entrega de las láminas de acero inoxidable, reduciendo al máximo el uso de plásticos de un solo uso.
2. **Gestión de residuos operativos:** Garantizar la adecuada disposición final o el aprovechamiento (economía circular) de los residuos derivados de la fabricación e instalación de los elementos (láminas de acero inoxidable).
3. **Procesos responsables:** Emplear materiales y procesos de manufactura que minimicen el impacto ambiental, en estricto cumplimiento de la normativa industrial vigente.

12. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la idoneidad técnica y comercial en la ejecución del presente proceso, el proponente deberá demostrar experiencia respecto de los servicios requeridos objeto del presente proceso.

Para el efecto, allegará máximo dos (2) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y liquidados (o terminados) en el territorio nacional. La sumatoria del valor ejecutado de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado.. Para efectos de verificación, cada certificación deberá detallar inequívocamente:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Objeto del contrato (que permita constatar la similitud de los bienes).
3. Valor total ejecutado.
4. Fechas de inicio y terminación (y/o liquidación).

12.1 Criterios diferenciales para Mipymes nacionales (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015)

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, “Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas”, se establece como criterio diferencial para promover y facilitar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia lo siguiente:

Los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME podrán aportar hasta **tres (3) certificaciones de contratos** ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o alcance guarden relación directa con el objeto contractual de esta invitación. La sumatoria del valor ejecutado de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MiPymes nacional bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 del presente documento, además de acreditar que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, ejecutando el objeto del contrato con la mayor eficiencia, calidad y celeridad posible.
- Acatar las instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato para el correcto desarrollo de las obligaciones.
- Acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normativa legal vigente, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Presentar oportunamente la factura de venta junto con los informes y demás soportes documentales exigidos para el respectivo trámite de pago.
- Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando el uso de elementos de protección personal (EPP) por parte de los trabajadores encargados de la instalación física de los bienes y todos los costos asociados a estas actividades de instalación se entienden incluidos dentro del valor de la oferta.

14. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar, entregar e instalar los bienes (22 láminas en acero inoxidable) en los sanitarios femeninos de la Entidad cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, dimensiones y diseños establecidos en el Anexo Técnico.
2. Previo a la fabricación, corte y figurado del material, es indispensable que el contratista realice la rectificación y validación de las medidas directamente

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

en el lugar de instalación, con el fin de asegurar un ajuste milimétrico y perfecto sobre las divisiones existentes.
3. Suministrar, entregar e instalar los elementos objeto del contrato, con un embalaje adecuado, que salvaguarde el acabado satinado y evite rayones, abolladuras o cualquier deterioro durante su transporte, descargue y manipulación.
4. Garantizar la excelente calidad de los materiales, acabados y manufactura de los bienes suministrados, respondiendo oportunamente por cualquier defecto de fabricación, daño o imperfección.
5. Coordinar previamente con la supervisión del contrato el cronograma, las fechas y los horarios para la entrega e instalación de los bienes en las diferentes sedes de la Personería de Bogotá, D.C.
6. Asumir por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos de transporte, fletes, amparo de la mercancía, cargue, descargue e instalación necesarios para la entrega a entera satisfacción de los elementos.
7. Dar estricto cumplimiento a las medidas de sostenibilidad ambiental exigidas, garantizando el uso de empaques reciclables o reutilizables y realizando la adecuada recolección y disposición final de los residuos, sobrantes o basuras generados durante la instalación de los bienes en las sedes de la Entidad.

15. CALIDAD DE LOS BIENES

Los elementos deben ser despachados y entregados con un embalaje adecuado, que salvaguarde el acabado satinado y evite rayones, abolladuras o cualquier deterioro durante su transporte, descargue y manipulación.

El CONTRATISTA será responsable por la calidad de los bienes y servicios prestados; por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no aprobados por la supervisión o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el CONTRATISTA u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.

El CONTRATISTA deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato o al programa de trabajo, los bienes y/o servicios mal ejecutados.

Se entiende por bienes y/o servicios mal ejecutados aquellos que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las que regulan la clase de bienes y/o servicios contratados y/o aquellos que no alcancen a cumplir el tiempo de garantía mínima. El CONTRATISTA deberá rehacer los bienes y/o servicios mal ejecutados, no aceptados, dentro del término que LA ENTIDAD le indique.

16. GARANTIA EXIGIBLE

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

Para el presente proceso de contratación el contratista deberá constituir a su costa, una vez perfeccionado el presente CONTRATO, una garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, es decir, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la PERSONERIA DE BOGOTÁ identificada con el NIT 899999061-9, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, que ampare los siguientes riesgos:
Para el presente contrato se exigirán los siguientes amparos:

AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Por un término de **doce (12) meses** contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	(5%) del valor del contrato	Vigente por la duración del Contrato y tres (3) años más.

17. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto, lo cual será informado oportunamente al contratista. La supervisión deberá realizar de manera permanente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando la correcta ejecución al objeto contratado.

Atentamente,

CARLOS JULIO VELANDIA SEPÚLVEDA
Subdirector de Recursos Físicos

Proyectó: Xiomara Valentina Triana Rincón– Subdirección de Recursos Físicos
Revisó: Carlos Alberto Cortés Pardo – Subdirección de Recursos Físicos
Aprobó: Carlos Julio Velandia Sepúlveda – Subdirección de Recursos Físicos

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co